UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES
SUBSANACIÓN
Curso académico 2024/25
Plazo de Subsanación: del 19 de marzo al 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, más abajo relacionadas, y en aplicación del punto 3 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, se comunica que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica, **hasta el 9 de abril de 2024**, incluido.

Persona solicitante	Documentación pendiente aportar/subsanar
Andrade Aragón, Andrea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
Barnes Paredes, Carlos	5 y 6
Cimadomo Martínez, Vincenzo	1 e), 2
Cruz Palomo, Alejandro	1 e), 2, 4, 7
Gómez Guerra, Ihosvany	7
López Mandly, Helena	1, 3, 4, 6
Márquez Vázquez, Pablo	4
Quiñonez Saavedra, Jorge André	1 e), 2, 3, 6
Rodríguez Galán, Alejandro Nicolás	1, 3, 4, 7
Rodríguez Moncayo, José Alberto	1, 3, 4, 6, 7
Tamayo Franco, Néstor	5 y 7
Valadez Moreno, Mario	2, 3, 7

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
b) Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.
c) Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios.
d) Vía por la que el respectivo estudiante ha efectuado el acceso a los correspondientes estudios: Pruebas de acceso (bachillerato…), Pruebas de acceso para mayores de 25 años, Pruebas de acceso para mayores de 45 años, Titulados, Prueba de acceso para mayores de 40 o por cualquier procedimiento de los regulados en esta Resolución.
e) Calificación con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios objeto de la certificación, en el centro que la emite.
f) Nota media de las asignaturas superadas, calculadas de acuerdo Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Declaración responsable de la persona solicitante de que la certificación académica se trata de una copia fiel del original (Anexo II).
3. Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados (correspondientes al curso académico en que se superó).
4. Solicitud de reconocimiento (solicitud general del grado plan 2010) (solicitud general del grado plan 2023)
5. Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales firmada.
6. Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales: indicar plan de estudios (2010 o 2023)
7. D.N.I., Pasaporte o NIE.

Por todo lo anterior, se informa que deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría de esta Escuela**, hasta el 9 de abril, inclusive.**
En caso de no cumplimentar este requisito se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 18 de marzo de 2024
EL DIRECTOR DE LA ETSI INFORMÁTICA
D. Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c6eb-3cfb-8af3-9fb9-4e64-25f2-f5c9-56a3
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : MANUEL NICOLAS ENCISO GARCIA-OLIVEROS | FECHA : 18/03/2024 12:28 | NOTAS : F

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS
SUBSANACIÓN
Curso académico 2024/25
Plazo de Subsanación: del 19 de marzo al 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, más abajo relacionadas, y en aplicación del punto 3 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, se comunica que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica, **hasta el 9 de abril de 2024**, incluido.

Persona solicitante	Documentación pendiente aportar/subsanar
Gil Acedo, Gustavo Paul	1 b), 2 (firma), 5, 6, 8
Irias Hernández, Oscar David	1, 2, 6,
Tarraga Pelerno, Gabin	2, 5, 6, 8
Villafuerte Carrera, Karla Estefanía	2 (firma), 5, 6
Wohlmacher, Matthias Adrian Joachim	1, 6, 7, 8

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país origen.
b) Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
c) Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
d) Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

2. Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados, obtenida a través de la siguiente página del MEC: https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818.

El documento de la citada declaración deberá estar firmado y estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.

3. Declaración responsable de la persona solicitante de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación o equivalencia **de** sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura en la Resolución del Rectorado como Anexo III.

4. Declaración responsable de la persona solicitante, de que la certificación académica se trata de una copia fiel del original (Anexo II).

5. Solicitud de reconocimiento (solicitud general del grado plan 2010) (solicitud general del grado plan 2023)

6. Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados. Si la Comisión de Reconocimiento así lo estimase, deberá, además, aportarse su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

7. Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros firmada.

8. Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros: indicar plan de estudios (2010 o 2023)

9. D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

Por todo lo anterior, se informa que deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría de esta Escuela**, hasta el 9 de abril, inclusive.**

En caso de no cumplimentar este requisito se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga , a 18 de marzo de 2024
EL DIRECTOR DE LA ETSI INFORMÁTICA
D. Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c6eb-3cfb-8af3-9fb9-4e64-25f2-f5c9-56a3
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : MANUEL NICOLAS ENCISO GARCIA-OLIVEROS | FECHA : 18/03/2024 12:28 | NOTAS : F